

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación inicial del nuevo plan general de ordenación urbana (PGOU) del municipio de Vitoria-Gasteiz**

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2023 se acordó:

1. Aprobar inicialmente la revisión del plan general de ordenación urbana del municipio de Vitoria-Gasteiz según el proyecto elaborado por la UTE Trion–Usandizaga y Ekain, PGOU Vitoria-Gasteiz, aprobado y subsanado por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de 27 de enero de 2023, 2 de febrero de 2023 y 3 de febrero de 2023.

2. Someter a información pública hasta el 1 de junio de 2023 la documentación integrante del nuevo PGOU de Vitoria-Gasteiz junto con el estudio ambiental estratégico por medio de publicación de los correspondientes anuncios en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación de Álava. Durante este período de información pública cualquier entidad o persona interesada puede examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime convenientes. La documentación estará disponible en la web municipal y en el espacio que se habilite para ello en las oficinas municipales y que será indicado oportunamente en el anuncio de información pública.

3. Notificar el acuerdo de aprobación inicial del PGOU a las administraciones públicas con competencias sectoriales y a las juntas administrativas del municipio, para su conocimiento e informe.

4. Remitir el documento de aprobación inicial del PGOU y el estudio ambiental estratégico a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, para que en el plazo de información pública emitan los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

5. De conformidad con el artículo 85.3 de la Ley 2/2006 este acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por el plazo máximo de 2 años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en los que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No se podrán instruir expedientes que supongan una contravención de las determinaciones del documento del PGOU aprobado inicialmente.

6. Presentar la documentación integrante de la revisión del PGOU ante el Consejo Asesor del Planeamiento y solicitar que este órgano emita informe sobre ella durante el periodo de información pública.

7. Contra este acuerdo de aprobación inicial no cabe interponer recurso administrativo o contencioso administrativo por ser un acto de trámite sin perjuicio de las excepciones contempladas en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente estará expuesto al público en el plazo señalado en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (oficinas técnicas de San Martín), sito en la calle Pintor Teodoro Dublang 25 de Vitoria-Gasteiz y en la página web municipal en el siguiente enlace: [www.vitoria-gasteiz.org/nuevopgou](http://www.vitoria-gasteiz.org/nuevopgou).

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2023

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**